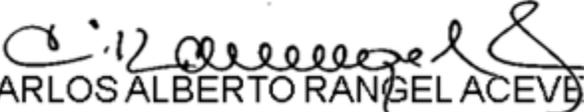


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiséis de enero de dos mil veintiuno

De las solicitudes de sanción presentadas tanto por la parte demandante como por la demandada, córrase traslado por el término de 10 días a su respectiva contraparte, para que las mismas se pronuncien al respecto.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para resolver como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-40-03-002-2019-00307-00